



Cerro Sombrero, 05 de abril de 2022.

**DECRETO ALCALDICIO NUM.213/SECCION B.-**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 05 de abril de 2022, de don Carlos Arredondo, DOM de la Il. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio de comisión de recepción provisoria licitación 3865-1-LQ21 "CONSTRUCCIÓN MATRIZ DE GAS AERÓDROMO FRANCO BIANCO, CERRO SOMBRERO".
- 2) El decreto alcaldicio N° 725 de fecha 28 de diciembre de 2021, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación ID 3865-7-LE21 MEJORAMIENTO Y CONTINUIDAD CIERRE PERIM. ESCUELA.
- 3) El decreto alcaldicio N° 045 de fecha 24 de enero de 2022, que acepta el contrato de la Licitación Pública 3865-7-LE21, "MEJORAMIENTO Y CONTINUIDAD CIERRE PERIMETRAL ESCUELA CERRO SOMBRERO."
- 4) El decreto alcaldicio N°046 de fecha 24 de enero de 2022, de Acta de entrega de terreno de la Licitación Pública 3865-7-LE21, "MEJORAMIENTO Y CONTINUIDAD CIERRE PERIMETRAL ESCUELA CERRO SOMBRERO."
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

**DECRETO**

**1°ACÉPTASE**, la designación de la de comisión de recepción provisoria de la licitación "MEJORAMIENTO Y CONTINUIDAD CIERRE PERIMETRAL ESCUELA CERRO SOMBRERO" ID Licitación 3865-7-LE21, la que estará conformada por: doña Daniela Miranda, Secretaria Municipal y Ministro de Fe o quien subrogue, Carlos Arredondo González, DOM, Madalen Malareé, directora de SECPLAN y don Daniel Ruiz, administrativo DOM, la cual se realizará el día miércoles 06 de abril de 2022 a las 12:00 hrs.



**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal,  
COMUNÍQUESE a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados,  
PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaría Municipal

CVV/GDM/CAG/dmp

